NOELIA BARRADO OLIVARES (1 de 1)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: 7b5b422f1b7f65a9e475c76e31dbb1cc

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7621/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
Asunto del Expediente: (GESDOC_RHEXAD228) PROCESO SELECCION 3 PLAZAS POLICIA LOCAL, TURNO LIBRE

Dña. Noelia Barrado Olivares, Alcadesa - Presidenta del Ayuntamiento de Soto del Real

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3314 de 9 de noviembre de 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 letra q, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2026, se ha advertido de oficio, que por error en la transcripción de datos, no se incluyó en la lista definitiva de admitidos en el proceso de selección de 3 plazas de policía local al siguiente candidato:

2026-E-RE-4349	229MN7510R	****7510R

El cual subsanó dentro del plazo habilitado a tal efecto.

Atendido que comprobada la documentación obrante en el expediente, se verifica que la omisión responde a un mero error de transcripción, sin que concurra ninguna causa de exclusión.

Corresponde a la Alcaldía, como órgano que dictó el acto, su rectificación, de conformidad con art. 21.1 LBRL.

RESUELVO

Primero. Rectificar el error material advertido en el Decreto nº 2585/2026 de 23 de septiembre, de modo que se incluye en la lista definitiva de admitidos al candidato 229MN7510R, con registro de entrada 2026-E-RE-4349, quedando el resto del Decreto inalterado.

DECRETO
Número: 2026-3050 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: AHXD9KS6JAY44PJ9MT43P3QSG
Verificación: https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado al Tribunal para su conocimiento y efectos.

Tercero. Hacer constar que la rectificación no afecta a los plazos ya transcurridos ni a las demás personas incluidas en la lista.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 Ley 39/2015) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (art. 46 Ley 29/1998).

Así lo mando y firmo,

En Soto del Real, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3050 Fecha: 09/11/2026

Cód. Validación: AHXD9KS6JAY44PJ9MT43P3QSG
Verificación: https://aytosotodelreal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2